

NOMBRE:				TRÁMITE:		☒		SERVICIO:	
ACTA DE MUTUO RESPETO.									
DESCRIPCIÓN:									
Documento oficial expedido a solicitud de personas interesadas que requieren acreditar el acuerdo de la conciliación vecinal llevada a cabo.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 4 fracción III, 21, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículos 1, 2, 3, 19, 20, 28, 30, 31, 32, 35, 38, 40 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta Informativa de Mutuo Respeto.				VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		30 días	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO ☒	DIRECCIÓN WEB		N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Para acreditar el acuerdo de la conciliación vecinal llevada a cabo.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA			N/A						
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO- ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS									
1. Identificación oficial del solicitante (cartilla militar, licencia de manejo, cedula profesional o IFE/INE).		SI		1		Artículos 4 fracción III, 21, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 127 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios. Artículos 1, 2, 3, 19, 20, 28, 30, 31, 32, 35, 38, 40 de la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México.			
2. Comprobante de domicilio (en el caso de que el comprobante venga a otro nombre deberá traer copia de la identificación del dueño o arrendatario con autorización y firma).		SI		1					
3. En caso de que los hechos consten a más de una persona, podrá presentar uno o dos testigos para constancia, quienes presentaran Identificación Oficial.		SI		1 C/U					
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A									
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- Se presenta la persona interesada a las oficinas del Juzgado Cívico. 2.- Se registra en el libro de atención ciudadana. 3.- Pasa a barandilla a que le revisen sus documentos. 4.- Si están completos se le inicia su trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		120 minutos							
COSTO:		UNA UMA		\$ 113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.)					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A

DONDE PODRÁ PAGARSE:	Ante el juzgado Cívico y en cajas de Tesorería Municipal			
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Que cuente con todos los requisitos y no sea competencia de otra autoridad.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento del Municipio Valle de Chalco Solidaridad		Juzgado Cívico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Aldo Augusto Ruiz Hernández		
DOMICILIO:	CALLE:	Blvrd Juan Pablo II	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	El Agostadero	MUNICIPIO:	Valle de Chalco Solidaridad, México	
C.P.:	56615	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	secretaria@valledechalco.gob.mx
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (28)				
OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL (29)				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede solicitar el acta de mutuo respeto?			
RESPUESTA:	Cualquier persona cuando lo crea conveniente y que las partes estén de acuerdo en llegar a un acuerdo.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Tiene validez ante otras autoridades?			
RESPUESTA:	Si, es un documento oficial con validez y que puede ser ofrecido como prueba ante Juzgados del Poder Judicial del Estado de México u otros Órganos Jurisdiccionales.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué pasa si alguna de las partes no respeta el acta?			

RESPUESTA:

De conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social para el Estado de México, los convenios o acuerdos celebrados ante los mediadores-conciliadores o facilitadores, surtirán entre las partes la misma eficacia que la cosa juzgada, pudiéndose ejecutar, en caso de incumplimiento, en la vía de apremio, prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

N/A

ELABORÓ:

Lic. Ahly Al Ahram Ahedo Ruiz
Auxiliar Administrativo



VISTO BUENO:

Lic. Ahly Al Ahram Ahedo Ruiz Hernández
Secretaria del H. Ayuntamiento

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

12 DE MARZO DEL 2025